

MENDOZA, 13 SET 2023

VISTO:

El pedido de equivalencias externas por PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS", formulado en Expediente: 13223/2023, por el señor Enzo Facundo DE LA RETA HIRTENKAUF alumno de la carrera de Ingeniería de Petróleos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 322/2022-FI (EXP-E-CUY: 17167/20222) se autorizó, la inscripción como alumno regular de esta Facultad, al Sr. DE LA RETA HIRTENKAUF y se le otorgó equivalencias externas, por Pase de otra Institución Universitaria", aprobadas en la carrera Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNCuyo, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Petróleos (Plan de Estudios Ordenanza N° 02/2016-CS).

Que por Resolución N° 462/2023-FI se autorizó, por un error involuntario, la inscripción y el otorgamiento de equivalencia externa.

Que, de acuerdo a lo expresado, Dirección de Asuntos Estudiantiles propone se deje sin efecto la Resol. N° 462/2023-FI y se otorguen nuevas equivalencias aprobadas en la referida Facultad.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 61/1991-CS que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de equivalencias de materias.

Lo informado Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 462/2023-FI, por la causal expuesta en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al señor Enzo Facundo DE LA RETA HIRTENKAUF, equivalencias externas por PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA", aprobadas en la carrera Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UNCuyo, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Petróleos (Plan de Estudios Ordenanza N° 02/2016-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2023

MATERIA DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

Carrera Ingeniería de Petróleos

Carrera de Origen

. FÍSICA I

por FÍSICA GENERAL I y FÍSICA GENERAL II B

. FÍSICA II

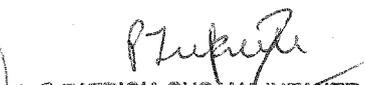
por FÍSICA GENERAL II A y FÍSICA GENERAL II B

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 627/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

1 de 1